

RESOLUCIÓN NÚMERO **- - 0141** DE 2023

“Por la cual se renueva el registro No. 190 de 2022 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, identificada con Nit 900.919.054-8, mediante radicados números 20224212712842 del 12 de agosto de 2022 y 20224212933862 del 1 de septiembre de 2022, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, ubicado en la diagonal 57C Sur C# 62 – 60, Local 340 del Centro Comercial Paseo Villa del Rio de la ciudad de Bogotá D.C.

Que al cumplir con los requisitos del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, mediante la Resolución No. 0114 del 14 de septiembre de 2022, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Distrital de Gobierno registró con el número de identificación 190 de 2022 el dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO” a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, identificada con Nit 900.919.054-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que, la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, identificada con Nit 900.919.054-8, con los radicados No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023 y 20234213473932 del 8 de septiembre de 2023, solicitó la

“Por la cual se renueva el registro No. 190 de 2022 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

renovación del registro No. 190 de 2022, del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”; para el efecto, aportó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificada con Nit 900.919.054-8, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 24 de agosto de 2023, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 22 de noviembre de 2021 el establecimiento FRANQUICIA JENOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO, en la Diagonal 57C Sur 62-60 Local 340 y con matrícula renovada en 2023. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.
2. Copia del Contrato de arrendamiento local comercial Centro Comercial Paseo del Rio celebrado el 22 de septiembre de 2021 entre el arrendador ALIANZA FIDUCIARIA SA, A través de la sociedad AVENIDA COLOMBIA MANAGMENT COMPANY SAS, con NIT 900.591.676-8 y DELMOSPIZZA S.A.S., así como certificación del mismo contrato con el que se acredita que DELMOSPIZZA S.A.S, identificada con Nit 900.919.054-8 tiene autorización vigente como arrendataria del local comercial 340 ubicado en la Diagonal 57C Sur 62-60 del Centro Comercial Paseo Villa del Rio hasta el 31 de diciembre de 2023. Aportado con radicado No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023 y 20234213473932 del 8 de septiembre de 2023
3. Copia de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 030000812293 con vigencia desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2023, expedida por la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana S; certificación del 14 de noviembre de 2022 expedida por la misma compañía aseguradora, en la que se describe que: *“En todo caso dejamos constancia que la presente póliza en lo que corresponde a la Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008”* y certificación de la inspección de asegurabilidad realizada por la mencionada compañía a la diagonal 57 C Sur # 62 60 local 340 del centro comercial Paseo Villa del Río de la ciudad de Bogotá del 15 de diciembre de 2022. Aportados con el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.
4. Hoja Técnica del dispositivo de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.
5. Plan de Señalización del dispositivo de entretenimiento. Aportad en radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.
6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003915-23 de radicado No 2023EE16184 y vigencia de un (1) año a partir del 23 de agosto de 2023. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.

“Por la cual se renueva el registro No. 190 de 2022 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

7. Plan de Emergencias y Contingencias del PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO, sitio de operación del dispositivo de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.

8. Certificación del 6 de marzo de 2023 relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita por la EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S, que DELMOSPIZZA S.A.S., identificada con el N.I.T. 900.919.0548-1, se encuentra afiliado a sus servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 17 de diciembre de 2021 a la fecha y la “Nota: Este contrato de área protegida se renovará automáticamente por periodos de un año, contados desde la fecha de finalización de la vigencia anterior y así sucesivamente. Apórtada en radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023

9. Certificación de instalación y pruebas previas del dispositivo de entretenimiento que indica que el 28 de noviembre de 2022 fueron efectuadas tales pruebas. Aportada con radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0040879, con una vigencia del 18 de abril de 2023 hasta el 17 de abril de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro con el número de identificación 190 de 2022, del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, ubicado en la diagonal 57C Sur C# 62 – 60, Local 340 del Centro Comercial Paseo Villa del Rio de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, identificada con Nit 900.919.0548.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro renovado tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

“Por la cual se renueva el registro No. 190 de 2022 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

PARÁGRAFO: El presente registro renovado autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Play Ground	01	12	12
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	01	12	12

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003915-23 de radicado No 2023EE16184. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234213277692 del 25 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número - 0141 de 2023 Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el registro No. 190 de 2022 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY GROUND DELMOS PIZZA PASEO VILLA DEL RIO”, a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S.”

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

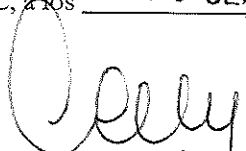
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, identificada con Nit 900.919.054-8, a través del correo electrónico delmobeltran@hotmail.com (reportado en certificado de Cámara y Comercio), haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 SEP 2023



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Revisó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

